



R.U.N – 76-736-40-03-001-2019-00107-00 - EJECUTIVO MINIMA CUANTIA.
DEMANDANTE: GAESES DE OCCIDENTE S.A - E.S.P. vs DEMANDADO: EDUARDO CAMACHO GARRIDO

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE**

Auto de Sustanciación N° 0879

Sevilla - Valle, dieciséis (16) de mayo del año dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
EJECUTANTE: GASES DE OCCIDENTE S.A - E.S.P
EJECUTADO: EDUARDO CAMACHO GARRIDO
Radicado: 76-736-40-03-001-2019-00107-00

OBJETO DEL PROVEÍDO

Procede esta Agencia Judicial a dar trámite al memorial allegado por el apoderado de la parte demandante, visto a folio 75 del expediente digital, consistente en que se requiera a la DIRECCION DE GESTION TRIBUTARIA – SECRETARIA DE HACIENDA DE ARMENIA, QUINDIO, con el fin de emita pronunciamiento de fondo con respecto al oficio 370 del 14 de mayo de 2019, el cual fuere presentado ante la ventanilla única del Municipio de Armenia, Quindío, en fecha del 04 de julio de 2019 (folio 28¹).

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

El memorial radicado por el apoderado judicial de la parte demandante, visto a folio 75 del expediente digital, consiste en solicitar al Despacho que se requiera a la DIRECCION DE GESTION TRIBUTARIA – SECRETARIA DE HACIENDA DE ARMENIA - QUINDIO, con el propósito de que emita un pronunciamiento de fondo, con respecto a la petición elevada mediante oficio 370 del 14 de mayo de 2019, e informe a este Estrado Judicial, si es procedente o no la medida de embargo de remanentes que por cualquier causa se llegare a desembargar dentro del proceso coactivo que se encuentra tramitando en la SECRETARIA DE HACIENDA – DIRECCION DE GESTION TRIBUTARIA DE ARMENIA, QUINDIO, en contra del señor EDUARDO CAMACHO GARRIDO, lo anterior teniendo en cuenta que a la fecha no se ha obtenido pronunciamiento alguno a pesar de que dicha comunicación fue recibida en las instalaciones de la Alcaldía de Armenia Quindío, el día 04 de julio de 2019.

Así pues, procede esta Judicatura a proferir ordenamiento consistente en Requerir a la SECRETARIA DE HACIENDA – DIRECCION DE GESTION TRIBUTARIA DE

¹ Expediente físico.



R.U.N – 76-736-40-03-001-2019-00107-00 - EJECUTIVO MINIMA CUANTIA.

DEMANDANTE: GAESSES DE OCCIDENTE S.A - E.S.P. vs DEMANDADO: EDUARDO CAMACHO GARRIDO

ARMENIA, QUINDIO, para que se sirva dar respuesta de lo solicitado en el oficio 370 del 14 de marzo de 2019.

En mérito de lo expuesto, el Juez Civil Municipal de Sevilla Valle del Cauca,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR POR SEGUNDA VEZ a la SECRETARIA DE HACIENDA – DIRECCION DE GESTION TRIBUTARIA DE ARMENIA, QUINDIO, a través de su Secretario, para que en el **término de cinco (5) Días**, se sirva informar a este Despacho, el tramite surtido al Oficio Nro. 370 del 14 de mayo de 2019, por medio del cual se comunica la decisión proferida mediante Auto Interlocutorio número 650 del 07 de mayo del año 2019, a través del cual se DECRETO el embargo de los remanentes que por cualquier causa se llegaren a desembargar dentro del PROCESO COACTIVO que se tramita en esa Dependencia, en contra del demandado señor EDUARDO CAMACHO GARRIDO.

SE LE HACE SABER QUE LA CONDUCTA OMISIVA DE REQUERIMIENTO JUDICIAL PUEDE SER SANCIONABLE CON MULTA, SO PENA LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS EN QUE PUDIERA INCURRIR, DE CONFORMIDAD CON LO CONSAGRADO EN EL ARTICULO 44 NUMERAL 3 DEL C.G.P. PARA TAL EFECTO ADJÚNTESE COPIA DEL MENCIONADO OFICIO.

SEGUNDO: INSTAR a la parte demandante, para que una vez, enviado el oficio, allegue a esta Judicatura la copia cotejada de la original y además de ello la GUÍA CUMPLIDA del envío.

TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente providencia de conformidad con el artículo 295 del Código General del Proceso, esto es, por Estado

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>076</u> DEL 17 DE MAYO DE 2022.
EJECUTORIA: _____
 AIDA LILIANA QUICENO BARÓN Secretaria

Juez

Juzgado Municipal

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle



R.U.N – 76-736-40-03-001-2019-00107-00 - EJECUTIVO MINIMA CUANTIA.
DEMANDANTE: GAESSES DE OCCIDENTE S.A - E.S.P. vs DEMANDADO: EDUARDO CAMACHO GARRIDO

Civil 001

Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

778b6dbf1486709fe9f34de95ff562cef8ac25aba7e2b57ae4a8baa8b680c8f1

Documento generado en 16/05/2022 11:27:54 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**